



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de octubre de 1994.

Visto el presente expediente N° 1417/94
caratulado "Chiappetta Silvana s/fecha de su designación" y

Considerando:

Que los nuevos argumentos vertidos por
el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 justifican hacer lugar a la reconsideración interpuesta,

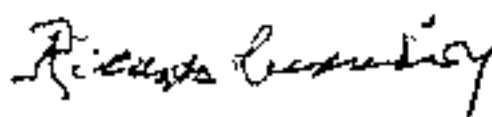
Que el caso aquí planteado es análogo a lo resuelto en el expediente N° 1193/94 caratulado "Rivadeneira s/ legítimo abono",

SE RESUELVE:

1°) Hacer lugar a la reconsideración planteada y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono el período comprendido entre el 1° y el 24 de junio del corriente año a favor de la auxiliar Silvana Chiappetta del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (17)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION